



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARCO FIDEL TRIANA SEGURA**

No.253684089001 2020 00022 00

En garantía de las obligaciones demandadas y al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la ejecutante y, en consecuencia, se **DISPONE:**

Decretar el embargo y en su debida oportunidad el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.307-79308.

Decretar el embargo y en su debida oportunidad el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.307-79312.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca y una vez inscritas las medidas, se resolverá sobre los secuestros solicitados.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

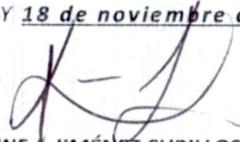
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY 18 de noviembre de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS